

d) La edición de las publicaciones que se consideren convenientes para el mejor cumplimiento de los fines propios de la Hemeroteca.

3. Estas actividades distribuidas en los Negociados siguientes:

- a) Negociado de Depósito y Servicios de Lectura.
- b) Negociado de Intercambio.

4. Serán funciones de la «Sección de Documentación y Laboratorios»:

a) Elaborar los trabajos de documentación que le sean encomendados por la Dirección, en virtud de los concertos aprobados por la Comisión Rectora, o que contribuyan al cumplimiento de los fines específicos de la Hemeroteca.

b) Realizar los trabajos de fotocopia y microfilmación del material informativo que sean demandados por los órganos de la Administración, por entidades privadas o por los particulares.

5. En la Sección existirán dos Negociados:

- a) Negociado de Documentación.
- b) Negociado de Laboratorios.

Artículo 10. Solamente con autorización expresa del Director o de quien reglamentariamente le sustituya podrá facilitarse, para su uso fuera de las dependencias de la Hemeroteca, publicaciones o material documental existentes en la misma.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 16 de marzo de 1956, 18 de octubre de 1962 y 2 de octubre de 1963.

#### DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 3 de marzo de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Régimen Jurídico de la Prensa.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

6381

*ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se reorganiza la estructuración de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid a nivel de Sección y Negociado.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 561/1974, de 1 de marzo, reorganizó los servicios de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, disponiendo en su artículo 2.º que como servicio dependiente del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno quedaba adscrita la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 22.6 del Reglamento del Area Metropolitana de Madrid, aprobado por Decreto 3088/1964, de 29 de septiembre, en relación con el artículo 2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno a que hace referencia el artículo 130.2 de dicha Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—La Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado que depende directamente del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, según el Decreto 561/1974, de 1 de marzo, se estructura en las siguientes unidades a nivel orgánico de Sección y Negociado:

#### INTERVENCION DELEGADA

##### 1. Sección de Contabilidad.

- 1.1. Negociado de Contabilidad Presupuestaria.
- 1.2. Negociado de Contabilidad Patrimonial.

Artículo segundo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 23 de febrero de 1977.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

5778

*ORDEN de 1 de marzo de 1977 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-PMA/1977, «Particiones: Mamparas de acero».* (Conclusión.)

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-PMA/1977. (Conclusión.)

Art. 2.º La presente Norma regula las actuaciones de Diseño, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento y se encuentra incluida en el anexo de clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, con los epígrafes de «Particiones: Mamparas de acero».

Art. 3.º La presente Norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos 8.º y 10.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que, a su juicio, puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos 8.º y 10.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 1 de marzo de 1977.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



3

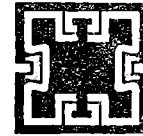
**NTE  
Construcción**

**2. Condiciones de seguridad en el trabajo**

Particiones

**Mamparas de acero**

*Steel Screens. Construction*



4

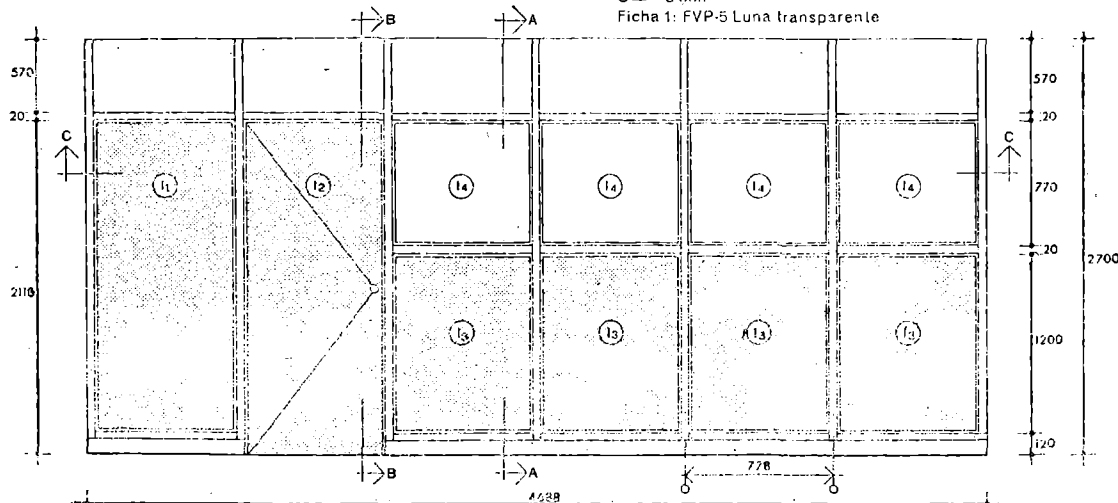
**PMA  
1977**

Los materiales combustibles se almacenarán lejos de calor, fuego o chispas. Los taladros eléctricos y demás maquinaria portátil, alimentada por electricidad, tendrán doble aislamiento o toma de puesta a tierra, según NTE-IEP: Instalaciones de Electricidad. Puesta a tierra. Se comprobará diariamente el estado de las conexiones. Se cumplirán además todas las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**3. Ejemplo**

**Especificación de obra**

Designación	Especificación	Especificación simple	Parámetros	Número de Unidades
MA	PMA-12	PMA- 1 Perfil continuo	C=60 mm	9,330 m
	A=4.688 mm	PMA- 2 Perfil básico	D=20 mm	30,290 m
	B=2.700 mm	PMA- 3 Perfil complementario	D=20 mm	78,120 m
		PMA- 9 Tensor		7 ud
		PMA- 4 Perfil para empanelado	D=20 mm Sencillo-Panel Sencillo-Vidrio	21,160 m 12,224 m
		PMA- 5 Perfil practicable		58,630 m
		PMA- 6 Perfil de registro		7,850 m
		PMA- 7 Perfil tope		4,970 m
		PMA- 8 Elemento de ensamble		19 ud
		PMA-10 Pernio	Tipo= Acero inoxidable acero-madera	3 ud
		PMA-11 Empanelado		1,507 m <sup>2</sup>
		(1)	E=1.990 mm F= 758 mm G= 10 mm Ficha 1: Empanelado sencillo opaco de tablero de partículas chapado en madera de Embero	
		(2)	E=2.110 mm F= 758 mm G= 35 mm Ficha 1: PPM-1 Hoja ciega lisa, plana, rechapada en madera de Embero sin solapar PPM-6 Un resbalón y condena de acero inoxidable mate	1,500 m <sup>2</sup>
		(3)	E=1.200 mm F= 758 mm G= 10 mm Ficha 1: Empanelado sencillo opaco de tablero de partículas chapado en madera de Embero	3,646 m <sup>2</sup>
		(4)	E=770 mm F=758 mm G= 8 mm Ficha 1: FVP-5 Luna transparente	2,340 m <sup>2</sup>



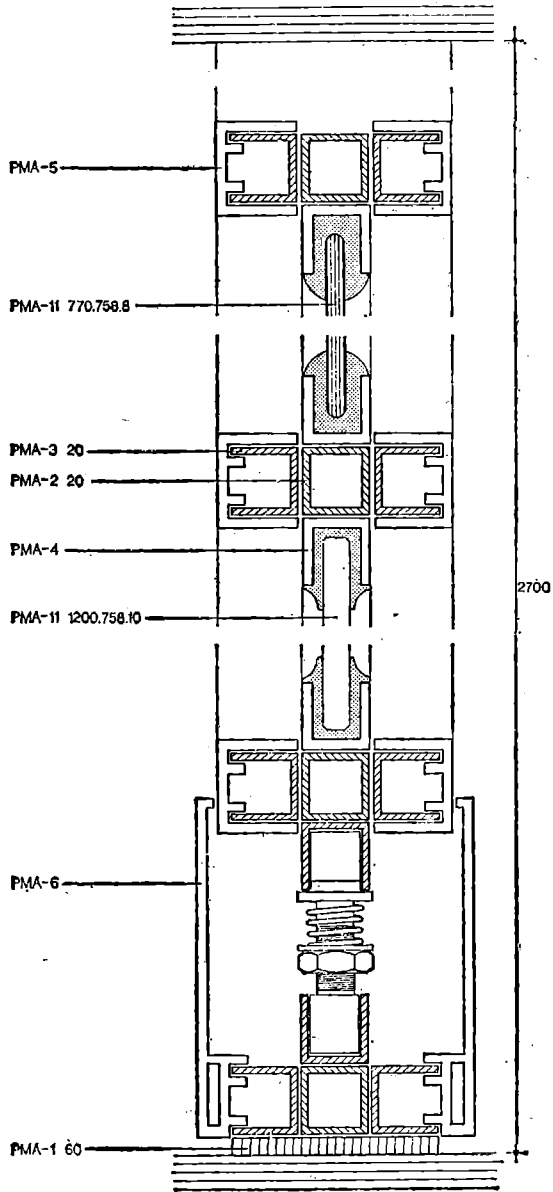
Ministerio de la Vivienda - España

Ci/SiB

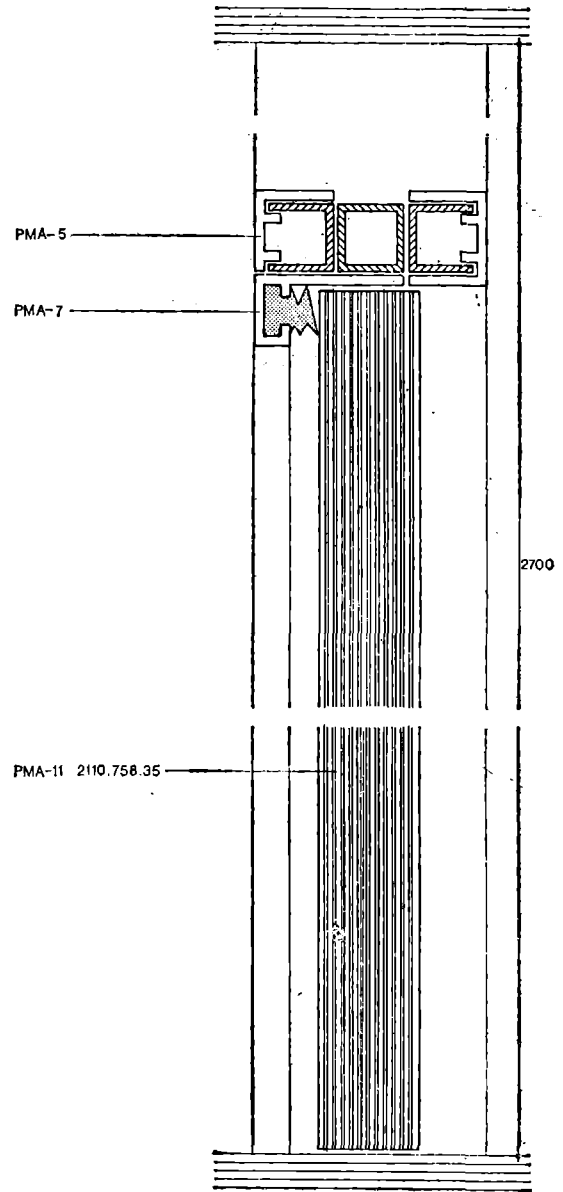
(22.3) Xh2

celas en mas

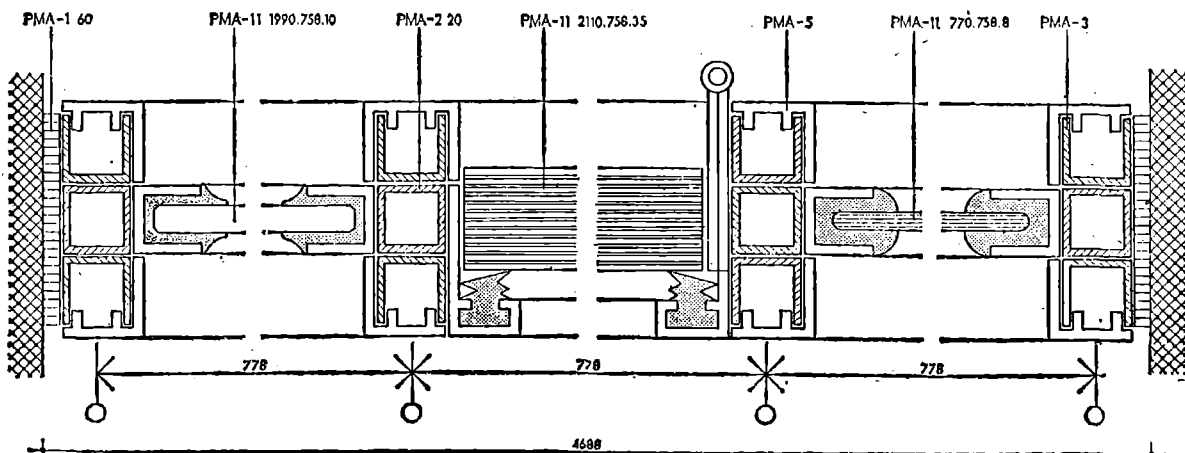
CDU 69.022.56.691.714



Sección A-A



Sección B-B



Sección C-C

Medidas en mm



NTE

**Control**

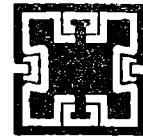
**1. Materiales y equipos de origen industrial**

Particiones

**Mamparas de acero**

*Steel Screens. Control*

Los materiales y equipos de Origen Industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en la NTE, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control Industrial, o en su defecto las normas UNE que se indican.



5

PMA

1977

Especificación	Normas UNE
PMA - 1 Perfil continuo	53 130
PMA - 2 Perfil básico	
PMA - 3 Perfil complementario	
PMA - 4 Perfil para empanelado	38 011; 38 012; 38 013; 38 014; 38 015; 38 016; 38 017; 38 337
PMA - 5 Perfil practicable	38 011; 38 012; 38 013; 38 014; 38 015; 38 016; 38 017; 38 337
PMA - 6 Perfil de registro	38 011; 38 012; 38 013; 38 014; 38 015; 38 016; 38 017; 38 337
PMA - 7 Perfil tope	38 011; 38 012; 38 013; 38 014; 38 015; 38 016; 38 017; 38 337
PMA - 8 Elemento de ensamblaje	
PMA - 9 Tensor	
PMA - 10 Pernio	
PMA - 11 Empanelado	56 704; 56 705h <sub>1</sub> h <sub>2</sub> h <sub>3</sub> ; 56 714

Quando el material o equipo llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando únicamente sus características aparentes.

**2. Control de la ejecución**

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
PMA-12 Mampara-A·B·C·D·E·F·G·H-Tipo-Ficha 1	Replanteo	1 cada 10 mamparas y no menos de 1 por planta	Errores superiores a ± 20 mm
	Colocación del perfil continuo	1 cada 10 módulos de mampara controlada	No está instalado, no es del tipo especificado o tiene discontinuidad
	Aplomado, nivelación y fijación de los perfiles	1 cada 10 mamparas y no menos de 1 por planta	Desplomes superiores a 5 mm en los perfiles verticales o desnivel en los horizontales y/o fijación deficiente
	Colocación del tensor	1 cada 10 módulos de mampara controlada	No está instalado en los perfiles básicos verticales y/o no ejerce presión suficiente.
	Colocación y fijación del empanelado	1 cada 10 módulos de mampara controlada	Falta de continuidad en los perfiles elásticos, colocación y/o fijación deficiente.
	Colocación y fijación del perfil practicable y del perfil de registro	1 cada 10 módulos de mampara controlada	Colocación y/o fijación deficiente.
	Colocación y fijación de pernios	1 cada 10 módulos practicables de mampara controlada	Colocación y/o fijación deficiente. Número y tipo distinto del especificado

**3. Criterio de medición**

Especificación	Unidad de medición	Forma de medición
PMA-12 Mampara-A·B·C·D·E·F·G·H-Tipo-Ficha 1	ud	Unidad completa colocada, de iguales características y dimensiones.

Ministerio de la Vivienda - España



Particiones

# Mamparas de acero

Steel Screens. Cost



## 1. Criterio de valoración

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición, sustituidos los parámetros por sus valores numéricos, siendo L la longitud total de cada perfil en m, N el número de unidades y P el ancho de la puerta en mm.

En los precios unitarios irán incluidos además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta, incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coefficiente de medición
<b>PMA-12 Mampara-A-B-C-D-E-F-G-H-Tipo. Ficha 1</b>	ud		
Incluso cortes, tornillos de presión y/o tirafondos y protección en obra	m	PMA - 1	$\frac{2A + 2B - P}{1.000}$
	m	PMA - 2	$\frac{L}{1.000}$
	m	PMA - 3	$\frac{L}{1.000}$
	ud	PMA - 9	N
	m	PMA - 4	$\frac{L}{1.000}$
	m	PMA - 5	$\frac{L}{1.000}$
	m	PMA - 6	$\frac{A}{500}$
	m	PMA - 7	$\frac{L}{1.000} \cdot N$
	ud	PMA - 8	N
	ud	PMA - 10	N
	m <sup>2</sup>	PMA - 11	$\frac{\sum E_i \cdot F_i}{1.000.000}$

## 2. Ejemplo

**PMA-12 Mampara - 4.688·2.700·60. Ficha 1**

**Datos: Especificaciones simples**

PMA- 1 Perfil continuo  
 PMA- 2 Perfil básico  
 PMA- 3 Perfil complementario  
 PMA- 9 Tensor  
 PMA- 4 Perfil para empanelado  
 PMA- 5 Perfil practicable  
 PMA- 6 Perfil de registro  
 PMA- 7 Perfil topo  
 PMA- 8 Elemento de ensamblaje  
 PMA-10 Pernio

**Parámetros**

C=60 mm  
 D=20 mm  
 D=20 mm  
 D=20 mm Sencillo Panel  
 Sencillo Vidrio

Tipo = Acero Inoxidable  
 acero-madera.

**Datos: Especificaciones simples**

**Parámetros**

PMA-11 Empanelado

11

E=1.990 mm  
F= 758 mm  
G= 10 mm  
Ficha 1: Empanelado sencillo opaco de tablero de partículas chapado en madera de Embero

12

E=2.110 mm  
F= 758 mm  
G= 35 mm  
Ficha 1: PRM-1 Hoja ciega lisa, plana, rechapada en madera de Embero sin sojapar  
PRM-6 Un resbatón y condena de acero inoxidable mate

13

E=1.200 mm  
F= 758 mm  
G= 10 mm  
Ficha 1: Empanelado sencillo opaco de tablero de partículas chapado en madera de Embero

14

E=770 mm  
F=758 mm  
G= 8 mm  
Ficha 1: FVP-5 Luna transparente

Unidad	Precio unitario	Coefficiente de medición	Precio unitario	Coefficiente de medición	
m	PMA-1	$\times \frac{2A + 2E - P}{1.000}$	= 105	$\times \frac{9.376 + 5.400 - 778}{1.000}$	= 1.469,79
m	PMA-2	$\times \frac{L}{1.000}$	= 145	$\times \frac{30.290 - 778}{1.000}$	= 4.279,24
m	PMA-3	$\times \frac{L}{1.000}$	= 75	$\times \frac{78.120}{1.000}$	= 5.659,00
ud	PMA-9	$\times N$	= 195	$\times 7$	= 1.365,00
m	PMA-4	$\times \frac{L}{1.000}$	= 155	$\times \frac{33.384}{1.000}$	= 5.174,52
m	PMA-5	$\times \frac{L}{1.000}$	= 85	$\times \frac{58.860}{1.000}$	= 5.003,10
m	PMA-6	$\times \frac{A}{500}$	= 80	$\times \frac{4.688}{500}$	= 750,08
m	PMA-7	$\times \frac{L}{1.000} \cdot N$	= 40	$\times \frac{4.978}{1.000} \cdot 1$	= 199,12
ud	PMA-8	$\times N$	= 25	$\times 19$	= 475,00
ud	PMA-10	$\times N$	= 45	$\times 3$	= 135,00
m <sup>2</sup>	PMA-11	$\times \frac{\sum E_i \cdot \Gamma_i}{1.000.000}$ Opaco	= 805	$\times \frac{758 \times 1.990}{1.000.000} +$ $\frac{758 \times 2.110}{1.000.000} \cdot 1 +$ $\frac{758 \times 1.200}{1.000.000} \cdot 4$	= 5.970,39
	Vidrio		= 335	$\times \frac{758 \times 770}{1.000.000} \cdot 4$	= 782,10
					<b>Total Pta/ud=31.462,34</b>



1

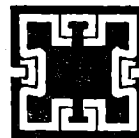
**NTE**  
**Mantenimiento**

### 1. Criterio de mantenimiento

Particiones

## Mamparas de acero

*Steel Screens. Maintenance*



7

**PMA**

1977

Cada 5 años como máximo se comprobará y ajustará la presión de los tensores, así como la inmovilidad del empanelado. En caso de pérdida de presión o deterioro del perfil continuo, se sustituirá este.

Cada 5 años como máximo se comprobará y ajustará los elementos de ensamblaje. Si la mampara lleva módulo practicable se apretarán los tornillos de fijación de los pernios.

Cada año se engrasarán los herrajes que lleven elementos de rozamiento.